



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Control de Armas y Municiones

Ref. 6296344

Oficio No. 10-SACB/mflc-42-2019.

URGENTE

Guatemala, 15 de enero de 2019.

Licenciada
Andrea Villagrán
Diputada del Congreso de la República de Guatemala
7ma. Avenida 10-18 Zona 01,
Edificio Centro Vivo, Oficina 16.
Presente.

Estimada Licenciada:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con referencia a su solicitud presentada en esta Dirección General el 14 de enero del presente año, mediante oficio identificado Of. E03-019 Ref. /AVA/ar, contenida en el expediente interno ut supra identificado; al respecto me permito informarle lo siguiente:

La Dirección General de Control de Armas y Municiones –DIGECAM-, en cuanto a su función de control y de regularización de los medios y formas de ejercer los derechos de tenencia y portación de armas de fuego, de conformidad con la Ley, solicitó con fecha 08 de enero del presente año, en oficio No. 05-SACB/02-2019 a la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala –CICIG-, remitir a esta Dirección General los documentos emitidos para la tenencia y portación de las armas de fuego en uso del personal de seguridad de la –CICIG-, así como indicar el destino final de treinta (30) carabinas ya que según la carta del importador, COLT DEFENSE, de fecha 22 de febrero del año 2010, hace constar que el Destino final de las armas ya detalladas, será el Ministerio de la Defensa del Estado de Guatemala.

Lo anterior se solicitó en virtud de que con fecha 08 de enero del presente año, se realizó la publicación del Acuerdo Gubernativo 2-2019 de fecha 07 de enero del presente año de la Presidencia de la República, en donde se establece de manera oficial la terminación del Acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala, relativo al establecimiento de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala –CICIG-, motivo por el cual se tomó la acción realizada como medida de seguridad y resguardo de las armas de fuego ya que son armas con las características de carabinas automáticas, marca Colt, modelo M4 Commando, calibre 5.56.

Por lo anteriormente expuesto, me permito detallar de manera cronológica, lo realizado por esta Dirección General:

- a. Con fecha 08ENE2019 en oficio No. No. 05-SACB/02-2019, se solicitó remitir a esta Dirección General los documentos emitidos para la tenencia y portación de las armas de fuego del personal de seguridad de la –CICIG-, así como indicar el destino de treinta (30) Carabinas calibre 5.56, ya que según la carta del importador, COLT DEFENSE, de fecha 22 de febrero del año 2010, hace constar que el Destino final de las armas ya detalladas, será el Ministerio de la Defensa del Estado de Guatemala.
- b. Con fecha 09ENE2019, el Comisionado Iván Velásquez Gómez a través del Abogado y Notario Juan Andrés Marroquín Ceballos, presentó ante esta

RECIBIDO
FECHA 17/1/19 HORA 8:25
FIRMA *S. J. G. M.*



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Control de Armas y Municiones

Dirección General RECURSO DE REVOCATORIA, en contra del oficio descrito en la literal anterior.


- c. Derivado del recurso de revocatoria planteado, esta Dirección General procedió a realizar el trámite correspondiente al mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley de lo Contencioso Administrativo; por lo que con fecha 10ENE2019, mediante PROVIDENCIA No. 10/SACB-kge-06-2019, se elevó a la Autoridad Superior el INFORME CIRCUNSTANCIADO No. 10/SACB/kge-02-2019; quedando el Ministerio de la Defensa Nacional como el órgano administrativo encargado de las acciones subsiguientes que se deriven del recurso interpuesto ante esta Dirección General. Esto con la finalidad de respetar el debido proceso.
- d. Con fecha 11ENE2019, mediante Providencia No. P/P-AJ-0000614-MARM-cach-2019, el Ministerio de la Defensa Nacional, solicita a más tardar el 14ENE2019 sea remitido copia certificada del expediente administrativo de la importación de las carabinas.

Como consecuencia y con la información descrita en las literales anteriores, me permito informar que esta Dirección General con fundamento en lo establecido en la Ley de lo Contencioso Administrativo, elevó el expediente administrativo para el procedimiento respectivo.

Deferentemente,

Coronel de Infantería DEM.
Director General de Control
de Armas y Municiones




SERGIO ANTONIO CARIAS BARRERA

"Avanzando por Guatemala"